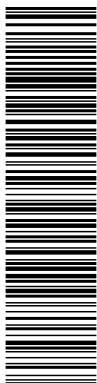


DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni Club Futbol per Centenari _castellà_signat_18032022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: GJEIL-YW4RG-H9VXV Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 10:28:06 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



7

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALLÚS Y EL CLUB DE FUTBOL CALLÚS CON MOTIVO DE SU CENTENARIO 1922-2022

Callús, a 24 de febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Marc Pusó Badia con DNI 39393128Q, Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Callús, con CIF P0803700D, y domicilio en Callús, Plaza Major 1.

Por otra parte, el Sr. Valentí Vilalta Finestres, con DNI número 37622906N, representante de la entidad Club de Futbol Callús, con CIF G60197449, domiciliada en la calle Joaquim Blume, s/n, de Callús,

MANIFIESTAN

1. El objeto de este convenio es la voluntad del Ayuntamiento de Callús (AYUNTAMIENTO) de colaborar económicamente con el Club de Futbol Callús (CLUB) con motivo de su Centenario.
2. El AYUNTAMIENTO da un gran valor a un acontecimiento histórico y relevante como es la conmemoración de un Centenario, de una entidad del municipio.
3. El afán del AYUNTAMIENTO en colaborar económicamente, no es nada más que el deseo de ayudar a sufragar los gastos y costes que conlleva una celebración de este alcance, e implicarse de esta forma en las actividades y eventos que el CLUB organice en motivo de esta diada.
4. Las dos partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la otorgación de este convenio.
5. Es voluntad de las dos partes mantener unas buenas relaciones en beneficio de la práctica deportiva del fútbol i de otros deportes.

Por todo lo expuesto,

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_Conveni Club Futbol per Centenari _castellà_signat_18032022	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: GJEIL-YW4RG-H9VXV Data d'emissió: 10 de Maig de 2022 a les 10:28:06 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES

ACUERDAN

1. Este convenio es exclusivo, único e independiente de cualquier otro firmado anteriormente. Se constituye única y exclusivamente, con motivo de la conmemoración por parte del CLUB de su centenario, de la celebración y de los actos que se organicen
2. La duración de este convenio es desde la fecha de la firma, hasta la finalización de los actos conmemorativos del centenario.
3. La aportación económica que el AYUNTAMIENTO otorga al CLUB con motivo de su Centenario es por un importe de 3.000,00€ (tres mil euros).
4. El AYUNTAMIENTO abonará un anticipo del 80% de la aportación económica en el momento de la firma del presente convenio. Para optar al cobro del 20% restante, el CLUB deberá de presentar la justificación correspondiente y solamente de los gastos generados por la conmemoración del Centenario.

Firmadot: Marc Pusó Badia
Concejal de Deportes



AJUNTAMENT DE CALLÚS

Firmado: Valentí Vilalta Finestres
Presidente del CF Callús y miembro de la
Comisión del Centenario.

